



*Libertad y Orden*  
*República de Colombia*  
*Rama Judicial*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BELLO-ANTIOQUIA**

**Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)**

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Radicado</b>	050884003002 <b>2016 01381</b> 00
<b>Demandante</b>	DINA Y CIA S.A. Nit. 890.901.298-3
<b>Demandado</b>	ALVARO DE JESUS ZULUAGA DUQUE C.C. 70.694.638
<b>Asunto</b>	REQUERIR JUZGADO PROMISCOUO

Lo solicitado en escrito allegado el 28 de septiembre de 2020, por correo electrónico es de recibo, se dispone requerir al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE VALENCIA-CORDOBA para que informe al Despacho el por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficios No. 840 de abril 02 de 2018, oficio número 4418 de noviembre 28 de 2018 y oficio 5987 de octubre 29 de 2019, en el que se ordenó el embargo de los bienes o remanentes que le quedaren al señor Zuluaga en el proceso EJECUTIVO que se adelanta allí e instaurado por DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BELLO-ANTIOQUIA**

**Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)**

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Radicado</b>	050884003002 <b>2016 01381</b> 00
<b>Demandante</b>	DINA Y CIA S.A. Nit. 890.901.298-3
<b>Demandado</b>	ALVARO DE JESUS ZULUAGA DUQUE C.C. 70.694.638
<b>Asunto</b>	REQUERIR JUZGADO PROMISCOUO

Señores

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE VALENCIA**  
Córdoba

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó requerirlo nuevamente, para que informe al Juzgado, el por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficios No. 840 de abril 02 de 2018, oficio número 4418 de noviembre 28 de 2018 y oficio 5987 de octubre 29 de 2019, en el que se ordenó el embargo de los bienes o remanentes que le quedaren al señor Zuluaga en el proceso EJECUTIVO que se adelanta allí e instaurado por DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A.

Si el embargo ha sido perfeccionado deberá informarlo a esta dependencia en el correo electrónico [j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co) e indicando el número del radicado 2016-01381

Sírvase colocar el dinero a disposición de éste juzgado a través del Banco Agrario de la localidad, en la cuenta de **depósito judicial No. 050882041002**. En el caso de que se estén haciendo las respectivas retenciones para el proceso de la referencia, deberá indicar la fecha y monto de cada una de ellas y a que cuenta se están realizando dichas consignaciones.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
Secretario